



**PROCURADURIA 83 PARA LA CONCILIACION E INTERVENCION ANTE
JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA SECCION TERCERA**

CONCILIACION PREJUDICIAL No. 024 - 2012
SOLICITANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
SOLICITADO: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES
FECHA RAD: 06 DE FEBRERO DE 2012

En Bogotá, D.C. hoy trece (13) de Abril de 2012, siendo las 08:00 AM hora señalada por el Despacho para llevar a cabo la diligencia de conciliación prejudicial de la referencia comparecieron las siguientes personas: **Dra. LEISY SINISTERRA ROVIRA** identificada como titular de la C.C. 52.145.085 de Bogotá y TP. 139.208 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte convocante, igualmente se hace presente **Dr. AUDELINO VARGAS ROJAS** Identificado como titular de C.C. No.19.227.808 de GARZON y TP. 53063 del C. S de la J en calidad de apoderado de la parte convocada.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA A LOS APODERADOS. Tras verificar la identificación de los representantes y los poderes que se adjuntan con los correspondientes anexos se reconoce personería para actuar a los apoderados. Acto seguido y previo a un recuento sucinto de la solicitud el cual hace el despacho a los aquí intervinientes, se procede por parte del Procurador titular de esta agencia del Ministerio Público a describir las advertencias de ley y el **MARCO JURIDICO y CONCEPTUAL DE LA CONCILIACION** para lo cual informa a los comparecientes que la conciliación a celebrar debe estar soportada sobre pruebas idóneas pertinentes y conducentes que respalden el acuerdo al que se logre llegar; advierte que sobre los asuntos a conciliar no debe haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad con respecto a la acción o acciones a

